



0.1 INCENTIVOS REGIONALES



Click aquí para más información

- La Región de Murcia ostenta el **máximo grado de intensidad** de ayuda otorgado por la Unión Europea para la creación de empresas e inversión extranjera directa. Así, una empresa puede obtener **hasta el 50%** de apoyo a fondo perdido, calculado sobre la inversión en activos fijos realizada en nuestro territorio (Incentivos Regionales).
- Además de las ayudas a la inversión, disponemos de ayudas a la **contratación, I+D+i, comercio exterior y líneas de financiación**.
- Desde nuestra **Oficina Financiera** asesoramos a la empresa para optar a la mejor línea, dependiendo del proyecto de inversión.

Todos los años, el Instituto de Fomento otorga ayudas, subvenciones, y líneas de financiación a más de **1.300 empresas**.

INCENTIVOS REGIONALES				
Tipo de inversión y dimensiones mínimas de los proyectos	Ayuda	Sectores económicos	Requisitos	Conceptos subvencionables
<p>Apoyar la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial:</p> <p>a) Proyectos de creación de nuevos establecimientos. Inversión \geq 900.000 euros y generación de empleo</p> <p>b) Proyectos de ampliación que suponga incremento significativo de la capacidad productiva. Inversión \geq 900.000 euros, creación de nuevos puestos de trabajo y mantenimiento de los existentes</p> <p>c) Proyectos de modernización donde la inversión constituya una parte importante de inmovilizado material y que dé lugar a la diversificación de la producción para atender mercados de productos nuevos y adicionales o supongan transformación del proceso de producción. Inversión \geq 900.000 euros, mantenimiento de puestos de trabajo existentes</p>	<p>Porcentaje máximo sobre la inversión aprobada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30% empresas grandes* • 40% empresas medianas* • 50% pequeñas empresas* <p>*Tamaño según definición europea</p> <p>En el caso de empresas grandes, solo serán elegibles inversiones de nuevos establecimientos.</p> <p>Proyectos de inversión aprobada superior a 50 mill. euros porcentaje máximo según lo establecido para los grandes proyectos de inversión en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.</p>	<p>a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluyan tecnología avanzada - Presten atención a las mejoras medioambientales - Supongan mejora en calidad e innovación - Favorezcan la introducción de nuevas tecnologías y prestación de servicios en los subsectores de TIC - Mejoren estructuras comerciales <p>b) Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias con carácter innovador</p>	<p>a) Viabilidad técnica, económica y financiera</p> <p>b) Autofinanciación al menos de 25% de inversión aprobada</p> <p>c) Inversión no iniciada antes de la solicitud</p> <p>d) Efecto incentivador de la ayuda</p>	<p>a) Obra civil, incluidas: traídas y acometidas de servicios, urbanización y obras exteriores, oficinas, laboratorios, instalaciones para servicios laborales y sanitarios del personal, almacenes, edificios de producción o transformación, edificios de servicios industriales, almacenes y otras obras vinculadas al proyecto.</p> <p>b) Bienes de equipo: maquinaria de proceso.</p> <p>c) En el caso de Pymes hasta el 50% de coste de estudios previos</p> <p>d) Activos inmateriales, que no excedan del 30% de la inversión</p> <p>e) Otros conceptos, en aquellos proyectos de carácter singular</p>
Plazo de vigencia: Hasta el 31 de diciembre 2027		Entidad:	Ministerio de Hacienda y Función Pública En la Región de Murcia: INFO Instituto de Fomento (Invest in Murcia)	
Normativa: Ley 50/1985, de 27 diciembre de Incentivos Económicos Regionales // RD 899/2007 de 6 julio // RD 165/2008 de 8 febrero// RD 308/2015 de 24 abril // RD 617/2022 de 26 julio				
Información y tramitación: Sede Electrónica. Instituto de Fomento de la Región de Murcia				